

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL.



DECRETO N° 532

*Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta*

JAVIER OVEJERO
Jefe Subprograma Numeración
y Comunicación
Ministerio de Seguridad y Justicia

SALTA, 02 JUN 2022

RESOLUCION N° 561

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 341-119396/2022-0

VISTO el Decreto Provincial N° 355/2022 que aprueba el Acta Audiencia de fecha 12 de abril de 2022, su respectiva Acta Adicional de fecha 17 de mayo de 2022 y el Acta Acuerdo Complementaria de fecha 17 de mayo de 2022 para la Administración Pública Central – Paritarias Año 2022, suscriptas entre el Gobierno de la Provincia de Salta y entidades sindicales representativas de los trabajadores de la Administración Pública Central; y,

CONSIDERANDO:

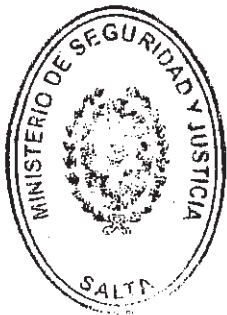
Que conforme las mismas, el Gobierno de la Provincia de Salta acordó un aumento salarial escalonado de hasta el cuarenta y cinco por ciento 45% para el personal de la administración central a partir del 01 de Febrero de 2022 con incrementos del catorce por ciento (14%) para dicho mes, del nueve por ciento (9%) en Abril 2022, del siete por ciento (7%) en Junio 2022, del cuatro por ciento (4%) en Julio 2022 y del once por ciento (11%) en Septiembre 2022;

Que los aumentos salariales antes citados, son los que también se liquidan al personal policial y penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Salta;

Que por tal motivo se considera oportuno y conveniente actualizar los haberes que percibe el personal perteneciente al Régimen de las Fuerzas de Seguridad, tanto de la Policía como del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, respetándose criterios de oportunidad, mérito, conveniencia y, por sobre todo, de responsabilidad en la distribución de los recursos presupuestarios existentes;

Que cabe dejar establecido, que por el Artículo 3° del Decreto N° 355/2022 el Poder Ejecutivo Provincial faculta al Ministerio de Seguridad y Justicia al dictado de la presente resolución para la mejor operatividad y cumplimiento de lo dispuesto en el mismo;

Que conforme a las facultades delegadas y atribuciones conferidas mediante la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8.274, es competencia del Ministerio de Seguridad y Justicia la protocolización del presente acto administrativo;



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



DECRETO Nº 532

*Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta*

JAVIER OVEJERO
Jefe Subprograma Numeración
y Comunicador
Ministerio de Seguridad y Justicia

RESOLUCION Nº 561
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente Nº 341-119396/2022-0

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que el valor del Sueldo Básico (Código de liquidación 007) del Agente de Policía y del Servicio Penitenciario, será el que se fija en los valores y vigencias que se detallan a continuación:

- Con vigencia a partir del 01 de Febrero del 2.022: Sueldo Básico de \$ 7.831,42 (Pesos Siete Mil Ochocientos Treinta y Uno con 42/100); Índice Valor del Punto 391,5708.-
- Con vigencia a partir del 01 de Abril del 2.022: Sueldo Básico de \$ 8.449,69 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 69/100); Índice Valor del Punto 422,4843.-
- Con vigencia a partir del 01 de Junio del 2.022: Sueldo Básico de \$ 8.930,56 (Pesos Ocho Mil Novecientos Treinta con 56/100); Índice Valor del Punto 446,5281.-
- Con vigencia a partir del 01 de Julio del 2.022: Sueldo Básico de \$ 9.205,35 (Pesos Nueve Mil Doscientos Cinco con 35/100); Índice Valor del Punto 460,2675.-
- Con vigencia a partir del 01 de Septiembre del 2.022: Sueldo Básico de \$ 9.961,01 (Pesos Nueve Mil Novecientos Sesenta y Uno con 01/100); Índice Valor del Punto 498,0506.-

Para los restantes grados el sueldo básico se calculará tomando como base los valores de la tabla del Anexo 5 de la Ley Nº 6.193/83 del Personal Policial, conforme lo estipula los artículos 134, y 135.-

Para las Autoridades Superiores se tomará como base lo estipulado mediante Decretos 888/09, Decreto 2007/10 y modificatorios.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el valor del "Adicional Riesgo Profesional" (Código de liquidación 034) para todas las jerarquías o categorías de la Policía y del Servicio Penitenciario, será equivalente al sueldo básico de la categoría del Agente; quedando en consecuencia los valores y vigencias que se detallan a continuación:

- Con vigencia a partir del 01 de Febrero del 2.022 en \$ 7.831,42 (Pesos Siete Mil Ochocientos Treinta y Uno con 42/100).-
- Con vigencia a partir del 01 de Abril del 2.022 en \$ 8.449,69 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 69/100).-
- Con vigencia a partir del 01 de Junio del 2.022 en \$ 8.930,56 (Pesos Ocho Mil Novecientos Treinta con 56/100).-
- Con vigencia a partir del 01 de Julio del 2.022 en \$ 9.205,35 (Pesos Nueve Mil Doscientos Cinco con 35/100).-
- Con vigencia a partir del 01 de Septiembre del 2.022 en \$ 9.961,01 (Pesos Nueve Mil Novecientos Sesenta y Uno con 01/100).-



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA DEL
DEL ORIGINAL



DECRETO Nº 532
*Ministerio de Seguridad
y Justicia*
Gobierno de Talca

JAVIER OVEJERO
Jefe Subprograma Numeración
y Comunicaciones
Ministerio de Seguridad y Justicia

RESOLUCION Nº 561
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente Nº 341-119396/2022-0

ARTÍCULO 3º.- Establecer que a partir del 01 de Febrero de 2.022, 01 de Abril de 2.022, 01 de Junio de 2.022, 01 de Julio de 2.022 y 01 de Septiembre de 2.022, el valor del "Adicional Resolución 270/06" de carácter remunerativo, no bonificable (Código de liquidación 325), tendrá los siguientes valores:

Grado Policial	Grado Servicio Penitenciario	Valores a partir del 01/02/2022	Valores a partir del 01/04/2022	Valores a partir del 01/06/2022	Valores a partir del 01/07/2022	Valores a partir del 01/09/2022
Comisario General	Prefecto Mayor	\$44.189,88	\$47.678,56	\$50.391,97	\$51.942,50	\$56.206,43
Comisario Mayor	Prefecto	\$42.919,92	\$46.308,34	\$48.943,77	\$50.449,74	\$54.591,13
Comisario Inspector	Sub-Prefecto	\$41.861,62	\$45.166,49	\$47.736,94	\$49.205,77	\$53.245,05
-	Alcaide Mayor	\$39.980,20	\$43.136,54	\$45.591,46	\$46.994,27	\$50.852,01
Comisario	Alcaide	\$38.192,85	\$41.208,08	\$43.553,25	\$44.893,35	\$48.578,63
Sub-Comisario	Sub-Alcaide	\$36.922,89	\$39.837,86	\$42.105,05	\$43.400,59	\$46.963,33
Oficial Principal	Adjutor Mayor	\$33.512,82	\$36.158,57	\$38.216,37	\$39.392,26	\$42.625,95
Oficial Auxiliar	Adjutor	\$31.513,81	\$34.001,74	\$35.936,80	\$37.042,55	\$40.083,35
Oficial Ayudante	Sub-Adjutor	\$30.220,33	\$32.606,15	\$34.461,78	\$35.522,14	\$38.438,14
Oficial Sub-Ayte	-	\$28.973,89	\$31.261,30	\$33.040,40	\$34.057,03	\$36.852,75
Suboficial Mayor	Suboficial Mayor	\$31.890,09	\$34.407,73	\$36.365,89	\$37.484,84	\$40.561,96
Suboficial Principal	Suboficial Principal	\$31.090,49	\$33.545,00	\$35.454,06	\$36.544,96	\$39.544,92
Sargento Ayudante	Sargento Ayudante	\$30.290,88	\$32.682,27	\$34.542,24	\$35.605,07	\$38.527,88
-	Sargento Primero	\$29.961,63	\$32.327,03	\$34.166,78	\$35.218,06	\$38.109,10
Sargento	Sargento	\$27.257,09	\$29.408,97	\$31.082,65	\$32.039,04	\$34.669,11
-	Cabo Primero	\$26.269,35	\$28.343,24	\$29.956,27	\$30.878,00	\$33.412,76
Cabo	Cabo	\$26.057,69	\$28.114,87	\$29.714,90	\$30.629,21	\$33.143,55
Agente	Agente	\$23.141,48	\$24.968,44	\$26.389,41	\$27.201,39	\$29.434,34



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

DECRETO N° 532

Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



JAVIER OVEJERO
Jefe Subprograma Numeración
y Comunicación
Ministerio de Seguridad y Justicia

RESOLUCION N° 561

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 341-119396/2022-0

ARTICULO 4°.-Establecer que con vigencia a partir del 01 de Febrero de 2.022, 01 de Abril de 2.022, 01 de Junio de 2.022, 01 de Julio de 2.022 y 01 de Septiembre de 2.022, el "Adicional Acuerdo Salarial 2010 - Remunerativo" de carácter remunerativo, no bonificable (Código de liquidación 328), tendrá los siguientes valores:

Grado Policial	Grado Servicio Penitenciario	Valores a partir del 01/02/2022	Valores a partir del 01/04/2022	Valores a partir del 01/06/2022	Valores a partir del 01/07/2022	Valores a partir del 01/09/2022
Comisario General	Prefecto Mayor	\$45.706,38	\$49.947,51	\$53.246,17	\$55.131,11	\$60.314,72
Comisario Mayor	Prefecto	\$44.688,17	\$48.836,57	\$52.063,10	\$53.906,84	\$58.977,11
Comisario Inspector	Sub-Prefecto	\$43.633,75	\$47.685,27	\$50.836,45	\$52.637,13	\$57.588,99
-	Alcaide Mayor	\$41.874,76	\$45.771,63	\$48.802,53	\$50.534,47	\$55.297,30
Comisario	Alcaide	\$40.713,16	\$44.496,33	\$47.438,79	\$49.120,20	\$53.744,07
Sub-Comisario	Sub-Alcaide	\$39.407,55	\$43.077,13	\$45.931,24	\$47.562,17	\$52.047,21
Oficial Principal	Adjutor Mayor	\$35.567,27	\$38.911,93	\$41.513,33	\$42.999,84	\$47.087,75
Oficial Auxiliar	Adjutor	\$34.149,71	\$37.372,47	\$39.879,07	\$41.311,41	\$45.250,35
Oficial Ayudante	Sub-Adjutor	\$33.408,07	\$36.559,41	\$39.010,45	\$40.411,04	\$44.262,67
Oficial Sub-Ayte	-	\$32.170,28	\$35.201,36	\$37.558,87	\$38.906,02	\$42.610,68
Suboficial Mayor	Suboficial Mayor	\$32.988,62	\$36.085,84	\$38.494,79	\$39.871,33	\$43.656,83
Suboficial Principal	Suboficial Principal	\$32.645,31	\$35.709,39	\$38.092,55	\$39.454,36	\$43.199,34
Sargento Ayudante	Sargento Ayudante	\$32.299,64	\$35.332,48	\$37.691,35	\$39.039,27	\$42.746,07
-	Sargento Primero	\$32.102,17	\$35.111,52	\$37.452,12	\$38.789,61	\$42.467,71
Sargento	Sargento	\$29.527,97	\$32.325,99	\$34.502,22	\$35.745,79	\$39.165,58
-	Cabo Primero	\$28.978,18	\$31.727,26	\$33.865,44	\$35.087,26	\$38.447,25
Cabo	Cabo	\$28.726,13	\$31.449,00	\$33.566,79	\$34.776,95	\$38.104,90
Agente	Agente	\$25.139,59	\$27.526,50	\$29.382,99	\$30.443,84	\$33.361,18



ES COPIA

NINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



DECRETO Nº 532

Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta

JAVIER OVEJERO
Jefe Subprograma Numeración
y Comunicación
Ministerio de Seguridad y Justicia

RESOLUCION Nº 561
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente Nº 341-119396/2022-0

ARTÍCULO 5º.- Establecer que el valor del "Adicional Resolución 270/06" (Código de liquidación 325) del Jefe de Policía, Sub Jefe de Policía, Director General del Servicio Penitenciario y Sub Director General del Servicio Penitenciario, cuando sean cubiertos por personal de carrera policial y penitenciaria, será el que resulte de aplicar los coeficientes que se detallan a continuación al valor correspondiente de las jerarquías del Comisario General y Prefecto Mayor, según corresponda:

Cargo	Coeficiente a partir del 01/02/2022	Coeficiente a partir del 01/04/2022	Coeficiente a partir del 01/06/2022	Coeficiente a partir del 01/07/2022	Coeficiente a partir del 01/09/2022
Jefe de Policía y Director General del Servicio Penitenciario	1,2985631	1,2985631	1,2985631	1,2985631	1,2985631
Sub Jefe de Policía y Sub Director General del Servicio Penitenciario	1,2506652	1,2506652	1,2506653	1,2506651	1,2506652

ARTÍCULO 6º.- Establecer que el valor del "Adicional Acuerdo Salarial 2010 - Remunerativo" (Código de liquidación 328) del Jefe de Policía, Sub Jefe de Policía, Director General del Servicio Penitenciario y Sub Director General del Servicio Penitenciario, cuando sean cubiertos por personal de carrera policial y penitenciaria, será el que resulte de aplicar los coeficientes que se detallan a continuación al valor correspondiente de las jerarquías del Comisario General y Prefecto Mayor, según corresponda:

Cargo	Coeficiente a partir del 01/02/2022	Coeficiente a partir del 01/04/2022	Coeficiente a partir del 01/06/2022	Coeficiente a partir del 01/07/2022	Coeficiente a partir del 01/09/2022
Jefe de Policía y Director General del Servicio Penitenciario	1,4152793	1,4107261	1,4076861	1,4061125	1,4022917
Sub Jefe de Policía y Sub Director General del Servicio Penitenciario	1,3675329	1,3632183	1,3603375	1,3588464	1,3552258



ES COPIA

DECRETO N° 532

RINA M. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta

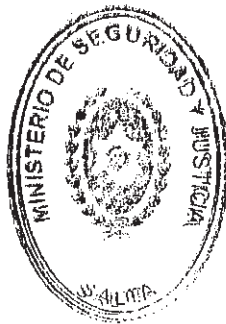
JAVIER OVEJERO
Jefe Subprograma Numeración
y Comunicación
Ministerio de Seguridad y Justicia

RESOLUCION N° 561
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 341-119396/2022-0

ARTÍCULO 7°.- Establecer que para los cargos de Jefe y Sub Jefe de Policía, Director General y Sub Director General del Servicio Penitenciario, cuando sean cubiertos por personal de carrera policial y penitenciaria; el "Suplemento por Dedicación Especial", (Código de liquidación 042) se calculará considerando como base de cálculo, la sumatoria de sus respectivos Básicos y el adicional "Riesgo Profesional" (Código de Liquidación 034). El Adicional "Responsabilidad Funcional" (Código de Liquidación 134) se calculará tomando como base de cálculo sus respectivos Sueldos Básicos.

ARTICULO 8°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida "Gasto en Personal" de las Jurisdicciones de la Policía de la Provincia de Salta, del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, SAF y Cursos de Acción del Ejercicio 2.022.-

ARTICULO 9°.- Comunicar, registrar, notificar y archivar.
jadz



ABEL CORNEJO
Ministro de Seguridad
y Justicia

AC